



CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A  
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL A  
BENEFICIO DE DON RAMÓN HONORINO GALLARDO  
CHEUQUEPIL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **00655**

PUNTA ARENAS, **22 AGO 2017**

**VISTOS Y CONSIDERANDO :**

- Solicitud de don Ramón Honorino Gallardo Cheuquepil, beneficiario del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. 1/2011, obtenido en el Primer Llamado Nacional año 2014, Serie N°DS1T1 1-2014 NA07285, por el cual solicita un nuevo plazo de vigencia del certificado señalado porque en la actualidad esta a la espera de un documento que le entrega el Conservador de Bienes Raíces para poder terminar la compra, y adjunta promesa de compraventa.
- El Oficio Ordinario N°1613 del SERVIU Regional, de fecha 10 de agosto de 2017, donde solicita conceder un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional Serie N°DS1T1 1-2014 NA07285 obtenido a través del DS N°1/2011, por un plazo de 180 días. Beneficiario que aplicará el subsidio habitacional en la compra de una vivienda usada, ubicada en calle Tucapel N°512 de la Población 18 de septiembre, según la promesa de compraventa de fecha 10 de julio de 2017 que adjunta.
- Lo dispuesto en el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y deroga el D.S.40 de 2004 y el Capítulo Segundo del D.S. N°174 de 2005.
- El Informe N°47, de fecha 21 de agosto de 2017, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, en el sentido de estimar procedente acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N°1613, del SERVIU Regional, según la facultad de esta Seremi, establecida en el artículo N°36, del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, en atención a que es un caso calificado y la disponibilidad presupuestaria lo permite.
- El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- Considerar atendibles las razones expuestas en solicitud descrita en el considerando a) de la presente resolución.
- El Decreto N°49 (V. y U.) que me nombra como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

**RESUELVO:**

1.- **OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional Serie N°DS1T1 1-2014 NA07285 que corresponde a don Ramón Honorino Gallardo Cheuquepil, Run 12.310.215-0.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.**



**Fernando Iván Haro Meneses**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Magallanes y Antártica Chilena

**DISTRIBUCIÓN :**

- Directora Serviu Regional.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.



## INFORME N° 47

A: ASESOR JURÍDICO.  
DE: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS.  
REF.: INFORMA PROCEDENCIA DE ACCEDER A LO SOLICITADO EN EL OFICIO ORDINARIO N° 1613, DEL SERVIU REGIONAL, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017.  
FECHA: 21.08.2017

1. Por medio del presente, informo a Ud., que con fecha 14.08.2017, recibió esta SEREMI, el Oficio Ordinario N°1613, del SERVIU Regional, donde se solicita un nuevo plazo de vigencia para el certificado de subsidio de don Ramón Onorino Gallardo Cheuquepil, **SERIE DS1T1 1-2014 NA07285**.

2. Al revisar los antecedentes presentados, se considera procedente acceder a lo solicitado, según la facultad de esta seremi, establecida en el artículo N° 36, del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional. Esto debido a que es un caso calificado y la disponibilidad presupuestaria lo permite.

3. Lo anterior, con el objeto de solicitar a Ud., emitir la resolución que concede el nuevo plazo requerido.

Saluda atentamente a usted.

  
**ATIRCIO AGUILERA BURGOS**  
Jefe del Departamento de Planes y Programas

AAB/DBM  
DISTRIBUCIÓN:

- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Archivo.



## MEMORÁNDUM N° 33

Punta Arenas, 21 de agosto de 2017.

**A : GUILLERMO SOTO AGUILERA.**  
**ASESOR JURIDICO, SEREMI XII REGIÓN.**

**DE : DANIELA BÓRQUEZ MANSILLA.**  
**DPTO. PLANES Y PROGRAMAS.**

Junto con saludar, envío Ord. N°1613, de fecha 10.08.2017, de Serviu Regional, para la emisión de la resolución respectiva, junto a su respectivo informe firmados por el Jefe del Dpto. de Planes y Programas, solicitando conceder un nuevo plazo de vigencia para el subsidio que allí se indica.

Atte.,



**DBM/dbm**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Archivo.

ORD.: N°

1613 =

ANT.: D.S. N° 1/2011 de Vivienda y Urbanismo.

MAT.: Solicita nuevo plazo de vigencia para Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

ADJ.: Carta de fecha 08/08/2017, en la que adjunta promesa compraventa.

PUNTA ARENAS, 10 AGO. 2017

A : SR. FERNANDO HARO MENESES  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE : JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES  
SRA. MARIA ANGELICA VIVAR GUERRERO

1. Junto con saludarle cordialmente, se ha recibido en este SERVIU Regional carta de fecha 08/08/2017 de don Ramón Onorino Gallardo Cheuquepil, Cedula de Identidad N°12.310.215-0, beneficiario del Subsidio Habitacional DS 1, según Serie N° DS1T1-1-2014 NA07285, quien aplicará el subsidio habitacional en la compra de una vivienda usada, ubicada en Calle Tucapel N° 512 de la Población 18 de Septiembre, según la promesa de compraventa de fecha 10/07/2017.
2. De acuerdo a lo anterior, se solicita un nuevo plazo de vigencia al Certificado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional DS 1, por 180 días según lo señala el Art. N° 36 del DS N°1 del año 2011.
3. El Certificado de Subsidio, se encuentra considerado en la Programación Presupuestaria del presente año.

Saluda atentamente a Ud.

  
**MARIA ANGELICA VIVAR GUERRERO .**  
**JEFA DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES**

MAVG/IOS

**DISTRIBUCION:**

- Sr. Ramón Gallardo Cheuquepil - Calle Tucapel N° 0512- Pob. 18 Septiembre
- Sr. Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Dpto. Operaciones Habitacionales
- Dpto. Programación y Control
- Oficina de Partes

PUNTA ARENAS, 08 de Agosto de 2017.

SRA.:

HINA CARABANTES HERNANDEZ

Directora SERVIU REGIONAL

PRESENTE

REF.: Solicita prórroga de Subsidio

Solicito a usted prórroga para hacer uso de subsidio de adquisición de vivienda DS 1 Título I Tramo 2, que ya cumplió su vigencia inicial mas las prórroga adicional de 18 meses, en la actualidad estoy a la espera de un documento que nos entrega el Conservador de Bienes Raíces para poder terminar la compra, adjunto Promesa de Compraventa, de acuerdo a lo expuesto anteriormente solicito a usted gestionar la prórroga con el Seremi de Vivienda y Urbanismo.

Esperando tener buena acogida a mi solicitud, se despide atte.,

RAMÓN HONORINO GALLARDO CHEUQUEPIL

RUN. 12.310.215-0

**PROMESA DE COMPRAVENTA DEPARTAMENTO,  
PUNTA ARENAS**

**NELLY JANET CÁRCAMO ALMONACID**

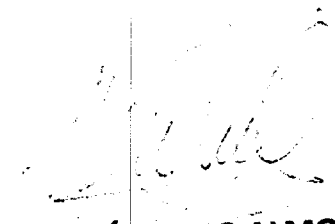
**A**

**RAMÓN HONORINO GALLARDO CHEUQUEPIL**


En Punta Arenas, República de Chile, a 10. de Julio del año dos mil diecisiete, Entre, por una parte y como vendedora o parte vendedora, doña **NELLY JANET CÁRCAMO ALMONACID**, chilena, soltera, Corredora de Propiedades, cédula nacional de identidad número 9 millones ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta guion k, domiciliada en calle Viana mil doscientos setenta y cinco, departamento mil setecientos tres, ciudad de Viña del Mar, , y por la otra parte como comprador o parte compradora, don **RAMÓN HONORINO GALLARDO CHEUQUEPIL**, chileno, soltero, Jubilado, cédula de identidad número doce millones trescientos diez mil doscientos quince guion cero, domiciliado en calle Tucapel, número quinientos doce, ciudad de Punta Arenas, ambos mayores de edad, que acreditan su identidad con las cédulas de identidad que exhiben y declaran que les pertenecen y se adjuntan en fotocopia: **PRIMERO: ANTECEDENTE DE DOMINIO DEL INMUEBLE.** Doña **NELLY JANET CÁRCAMO ALMONACID** es dueña del siguiente Inmueble: De la propiedad ubicada en Calle Tucapel, número quinientos doce, del Barrio 18 de septiembre, de la ciudad de Punta Arenas, singularizado en el plano agregado con el número noventa y cuatro al Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas del año dos mil seis. Se comprenden además los derechos de dominio, uso y goce de la propiedad.

La propiedad antes individualizada rola inscrito a fojas 397, número 659 en el Registro de Propiedad del año 2005, ROL N° 2440-13 :**Compraventa**. Por el presente acto doña **NELLY JANET CÁRCAMO ALMONACID**, promete vender, ceder y transferir a don **RAMÓN HONORINO GALLARDO CHEUQUEPIL**, quien promete comprar, aceptar y adquirir para sí, la Propiedad singularizada en el Título Primero. **SEGUNDO: PRECIO DE LA COMPRAVENTA PROMETIDA:** El precio de la Compraventa prometida establecido aquí es la suma de cuarenta y cuatro millones de pesos, que se entera y se paga de la siguiente forma: a) Con subsidio habitacional otorgado por el Serviu, b) el saldo restante se pagará mediante otra institución financiera de nombre..... Y queda supeditado a las mismas condiciones antes descritas en la parte a). Sumados estos dos montos, se cancelará la cifra total establecida en este acuerdo a la parte vendedora sin más trámites que los establecidos legalmente para este tipo de transacción. **TERCERO:** la parte vendedora deja constancia que el inmueble, se encuentran libre de todo gravamen, prohibición, litigio, embargo, deuda, comprobables con los documentos que se adjuntarán antes de la firma de la Escritura, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres. **CUARTO: Se deja constancia que el Inmueble aquí pactado se encuentra en este momento con la parte compradora como morador en calidad de Arrendatario, con todas sus cuentas de servicio al día. QUINTO.** Plazo de celebración de la venta prometida: Las partes acuerdan que la compraventa prometida deberá celebrarse lo más pronto posible a contar de la fecha de celebración de la siguiente promesa. **SEXTO.** Todos los Títulos correspondientes a los inmuebles, así como los certificados correspondientes, serán de cargo de la parte promitente vendedora. **SÉPTIMO.** Los documentos de escrituración e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la parte compradora toda vez que esta compra sea realizada vía crédito y/o subsidio. **OCTAVO.** En caso de incumplimiento: A) En caso de que la parte compradora no suscriba el contrato prometido, la parte vendedora podrá exigir el cumplimiento forzado o la resolución del mismo conforme a derecho. La parte compradora estará obligada a pagar una multa correspondiente al 5% del monto total del valor de los inmuebles acá transados. B) En caso de que la parte vendedora no suscriba en contrato prometido, la parte compradora podrá exigir el cumplimiento forzado o la resolución del mismo conforme a derecho. La parte vendedora estará obligada a pagar una multa correspondiente al 5% del monto total del valor de los inmuebles acá transado. C) Esto siempre y

cuando tanto la parte Compradora como la parte Vendedora, sean responsables de no concretar el acuerdo por algún tipo de negligencia personal o por desestimiento; pero si acontecieran circunstancias externas ajenas a la voluntad o competencia de las partes, como demora de trámites u otro, no existirá sanción para ninguna de ellas. **NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.



**NELLY JANET CÁRCAMO ALMONACID**  
**RUT 9.888.470-K**  
**PARTE VENDEDORA**



**RAMÓN HONORINO GALLARDO CHEUQUEPIL**  
**RUT 12.310.215-0**  
**CÓNYUGE VENDEDOR**



Datos Beneficiario		RAMÓN ONORINO	
Rut	12.310.215-0	Nombres	
Apellido Paterno	GALLARDO	Apellido Materno	CHEUQUEPIL
<a href="#">Ver Detalle</a>			

Datos Subsidio		Código Grupo	
Postulación	Postulación Individual	Linea de Proceso	TÍTULO I
Programa	SUBSIDIO HABITACIONAL DS-01/2011	Numero Certificado	DS1T1 1-2014 NA07285
Llamado	1	Monto Ahorro	42,57
Monto Subsidio	330,00	Provincia	Magallanes
Region	XII -Región de Magallanes y Antártica Chilena	Observaciones	
comuna	Punta Arenas	Fecha de Vencimiento	29/02/2016
Fecha inicio de vigencia	01/06/2014	Fecha de Pago	
Estado del Subsidio	Vigente No Pagado		
<a href="#">Cambiar Estado</a> <a href="#">Modificar Datos Subsidio</a> <a href="#">Subsidio Implícito</a> <a href="#">Asignación Vivienda</a> <a href="#">Calcular Implícito</a> <a href="#">Historial Causal</a>			
<a href="#">Exportar a Excel datos del Certificado</a>			

Desarrollado por **Equipo Rukan**

© 2017. Ministerio de Vivienda y Urbanismo